



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

437  
5/7/13

## RESOLUCIÓN N. 437 - - - -

( 05 JUL 2013 )

**“Por medio de la cual se declara desierta la adjudicación de los estímulos del Premio de circulación de obra creada en Danza del Programa Distrital de Estímulos”.**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

### CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, El Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el Premio de circulación de obra creada en Danza, se encuentra contemplado en la resolución 203 del 3 de mayo de 2013.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó en la página Web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Premio de circulación de obra creada en Danza.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 denominado “¿En qué consiste el Premio de circulación de obra creada en Danza”, apartado “Monto total a otorgar: **Veintitrés millones de pesos m/cte., (\$23.000.000)**, distribuidos a través de tres (3) estímulos económicos. Primer lugar: Once millones de pesos M/cte., (\$11.000.000) y la realización de cuatro (4) presentaciones en los lugares asignados por el IDARTES. Segundo Lugar: Ocho millones de pesos M/cte., (\$8.000.000) y la realización de tres (3) presentaciones en los lugares asignados por el IDARTES. Tercer Lugar: Cuatro millones de pesos M/cte., (\$4.000.000) y la realización de dos (2) presentaciones en los lugares asignados por el IDARTES.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 4 de junio de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y el representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron tres (3) propuestas para el Premio de circulación de obra creada en Danza de conformidad con lo establecido en el cronograma del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 5 de junio de 2013 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 14 de junio de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y aquellas que deben subsanar documentos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 19 de junio de 2013 el listado de habilitados y no habilitados determinando que de las tres (3) propuestas presentadas oportunamente

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

  
**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N. 437 - - - - -

( 05 JUL 2013 )

mente, ninguna de ellas fue habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar desierta la adjudicación de los estímulos previstos para el Premio de circulación de obra creada en Danza del Programa Distrital de Estímulos 2013.

**ARTÍCULO 2º.** Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá a los,

05 JUL 2013

  
ALBA JANETH REYES SUAREZ  
Subdirectora de las Artes (E)

① Aprobó revisión: Sandra Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Profesional Especializado  
Proyectó: Carolina Ardila Guzmán – Contratista Primera Infancia